

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ruc/código :	20608917561	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita Certificado de inspección técnica productivo de planta debe de ser del producto ofertado Observamos que indica el Certificado de inspección técnica productivo de planta debe de ser del producto ofertado, osea que el producto inspeccionado deberia de ser Mezcla de Hojuelas Avena, Cebada, Quinoa, Cañihua, kiwicha, trigo, Soya y harina precocida de maca enriquecida con vitaminas y minerales, lo cual no deberia de ser así, ya que la Certificación Técnico Productivo se refiere a la Planta de Producción que en este caso debe de ser para la línea de producción de productos precocidos que necesitan cocción (hojuelas de cereales precocidos) vulnerando así la ley de contrataciones en su art. 2 en el párrafo c) principio de transparencia

Por lo cual solicitamos que el Certificado Técnico productivo debe de indicar que el ALCANCE es para la línea de productos precocidos que requieren cocción sin importar el producto inspeccionado pudiera ser cualquier hojuela precocida de cereales c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV FACTORE Literal: C. Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones numeral c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Afin de propiciar la pluralidad de participantes al mencionado procedimiento de selección SE ACOGE la observación, motivo por el cual se adicionara en el factor de evaluación

CONDICION DE PROCESAMIENTO

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TECNICA PRODUCTIVA DE PLANTA debe ser del producto ofertado o para la línea de productos precocidos que requieren cocción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

Evaluación:

Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.

Certificado de inspección técnica productivo de planta debe de ser del producto ofertado o para la línea de productos precocidos que requieren cocción